

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0055/06

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expediente de la referencia, la presentación de documentación perteneciente a sumas no abonadas por el Municipio, correspondiente a la suscripción de acciones en la Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego, por un monto de \$ 10.500,00 para la instalación de un transformador en la Planta de Asfalto; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe suscripto por el Contador Municipal, agregado a las actuaciones, la suscripción de acciones por parte del Municipio se corresponde con motivo de la instalación por parte de la Cooperativa, de un transformador para que funcione la planta de asfalto ubicada en el inmueble donde funcionaba el ex Matadero Municipal.-

Que esta operatoria resulta conveniente a los intereses municipales, ya que se ha logrado una baja en el gasto al no asumir el costo del IVA, como asimismo la Cooperativa garantiza a su cargo el funcionamiento y mantenimiento del transformador instalado.-

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 10.500,00.- (Pesos diez mil quinientos),
===== correspondientes a la suscripción de acciones en la Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego para la instalación de un transformador en la Planta de Asfalto, ubicada en el ex Matadero Municipal de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser
===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2006.-